



RESOLUCIÓN No.062 (julio 29 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y REGLAMENTA EL CAMBIO DE REGISTRO DE DEPORTISTAS ENTRE CLUBES Y LIGAS PARA EL AÑO DEPORTIVO 2026 Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS GASTOS DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CUOTAS DE SOSTENIMIENTO DE UN AFILIADO NUEVO, RENOVACIÓN DE UN AFILIADO, AFILIACIÓN DE CLUBES, RENOVACIÓN DE UN CLUB AFILIADO AÑO DEPORTIVO 2026.

El presidente de la **LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al Artículo No.44 del estatuto de la Liga Vallecaucana de Patinaje, las decisiones del órgano de administración se adoptarán mediante resoluciones.
2. Que los procedimientos para los gastos administrativos de afiliación, Renovación de los clubes y sus afiliados y el cambio de registro de deportistas entre clubes y ligas en los diferentes procesos administrativos que conllevan mantener actualizada nuestra base de datos, conforme lo establece no solo nuestros estatutos sino la propia Federación Colombiana de Patinaje.
3. Que, en Reunión de Asamblea General Ordinaria, fue presentada y aprobada por unanimidad continuar con el acuerdo, donde está reglamentada las cuotas de cambio de registro de deportistas entre clubes y ligas para el año deportivo 2026 y actualización de tarifas de los gastos de derechos administrativos de cuotas de sostenimiento de un afiliado nuevo, renovación de un afiliado, afiliación de clubes, renovación de un club afiliado año deportivo 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los plazos para los cambios de registro de deportistas entre clubes y ligas de acuerdo con la Resolución No.074 con fecha 13 de julio de 2025 emitida por la Federación Colombiana de Patinaje a partir del 1 de agosto hasta el 31 de octubre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los clubes deberán hacer el trámite de cambio de registro de deportistas entre clubes ante la **LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE** y **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, presentando en físico carta de libertad, paz y salvo del club saliente, copia carta donde presentó renuncia al club saliente, dos (2) fotografías, enviar foto en formato JPG del deportista, marcada con los nombres y apellidos para el respectivo trámite del carné al correo: info@vallepatin.org.co, fotocopia de documento de identidad, certificación de EPS actualizada (No Fosyga) para la **LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE** y para la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**: diligenciamiento de la ficha (FUD) con aval de club y liga, una (1) fotografía (resolución 300 DPI, dimensiones en píxeles: 354 x 472), fotocopia de documento de identidad, certificación de EPS actualizada

debidamente escaneado y posteriormente enviado de manera virtual únicamente al correo electrónico cambioregistro@fedepatin.org.co.

Los patinadores que no realicen el trámite de cambio de registro de deportistas entre clubes y Ligas durante este periodo ante las DOS Entidades deberán permanecer en el CLUB y LIGA al cual pertenecen hasta finalizar el año deportivo 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El periodo oficial de LIGA para generar los gastos de derechos administrativos que requiere un AFILIADO NUEVO, RENOVACIÓN DE UN AFILIADO, AFILIACIÓN DE CLUBES, RENOVACION DE UN CLUB AFILIADO correspondiente al año deportivo 2026 inicia el 01 de noviembre y vence el 15 de diciembre de 2025:

DESCRIPCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	S.M.L.V. (Diarios o Mensuales)	Valor Ordinario (Del 01 de noviembre al 15 de diciembre de 2025)
1	Cuota de sostenimiento del afiliado hecha por el Club al que pertenece.	3. S.M.L.V.D	\$142,350,oo
2	Admisión y cuota de sostenimiento por el Club de un afiliado nuevo.	4.S.M.L.V.D	\$189,800,oo
3	Cuota de sostenimiento del Club Vigente.	10 S.M.L.V.D.	\$474,500,oo
4	Admisión y afiliación primera vez de un Club Nuevo (solo aplica para modalidad: Velocidad y Nuevas Tendencias).	5 S.M.L.V.M.	\$7.117.500,oo
5	Admisión y afiliación primera de un Club Nuevo (de las demás modalidades).	15.S.M.L.V.D	\$711.750,oo
6	Admisión y afiliación de un club nuevo primera vez, FILIAL de uno vigente. (Solo aplica para modalidad: Velocidad y Nuevas Tendencias).	1 S.M.L.V.M.	\$1.423.500,oo

ARTÍCULO CUARTO: La cancelación de los gastos y derechos administrativos y la entrega de la documentación completa, para la afiliación ordinaria de clubes, renovación e inscripción para el año deportivo 2026, se establece como fecha límite el día 15 de diciembre de 2025, a las 6:00 p.m.; a partir de este momento, cualquier gestión se considera extemporánea y se deberá cancelar lo acorde al incremento del salario mínimo diario legal vigente (S.M.D.L.V.), más el 15% por extemporaneidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite para la renovación e inscripción del nuevo afiliado o club: debe diligenciar la hoja de vida del deportista que se encuentra en el siguiente link (<https://vallepatin.org.co/hoja-de-vida-deportista-2026/>), incluyéndole foto en el



recuadro correspondiente (3x4), entregar listado oficial de deportistas, anexando por cada uno la CERTIFICACIÓN DE EPS actualizada (NO FOSYGA), fotocopia documento de identidad y presentar los carnés de la liga originales para los respectivos stickers correspondientes al año deportivo 2026.

Los clubes deben enviar las fotos en formato **JPG** (resolución 300 DPI, dimensiones en píxeles: 354 x 472) de los nuevos afiliados, marcadas con los nombres y apellidos de cada deportista, para el respectivo trámite del carné al correo: info@vallepatin.org.co.

Club que no presente estos requisitos completos, se tomará como NO RENOVADO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El trámite de afiliación de un club nuevo o filial de un club existente, debe realizar los siguientes pasos según los estatutos de la liga en su artículo No.9. DE LA AFILIACIÓN.

Para que un club deportivo y/o promotor pueda obtener afiliación a la liga debe presentar **solicitud escrita de afiliación del club, relacionando los documentos que aporta y ser firmada por el representante legal**. A dicha solicitud se anexará:

- A. Copia de la resolución del reconocimiento deportivo vigente, expedida por el alcalde a través del ente deportivo Municipal o quien haga sus veces.
- B. Copia Auténtica o constancia actualizada del registro de inscripción de los órganos de administración, control y disciplina, expedida por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente.
- C. Relación de sus deportistas activos aptos para participar en las competiciones o eventos deportivos oficiales de la liga, con indicación de su edad y sexo, la fecha de nacimiento, dirección, teléfono; distribuidos en las categorías correspondientes, por edades y en las ramas masculina y femenina, si las hay oficialmente y en ningún caso el club deportivo tendrá menos de diez (10) deportistas inscritos; si es un club promotor, en cada deporte o modalidad deportiva que promuevan, tendrán hasta un máximo de nueve (9) deportistas. (Artículo 3° y numeral 1° del artículo 6° del Decreto Ley 1228 de 1.995).
- D. Copia del estatuto y los reglamentos vigentes del club, debidamente aprobados por la asamblea, el acta de la asamblea donde eligieron a los miembros de los órganos de administración, control (si los hay) y disciplina; de acuerdo con lo que previamente se haya aprobado en el estatuto en la misma reunión, si es colegiado una copia del acta donde de común acuerdo se asignan los cargos y nombran al tercer miembro de la comisión disciplinaria. Si en el estatuto es régimen presidencial, copia de la resolución donde se nombre al tercer miembro de la comisión disciplinaria.
- E. Relación de bienes elaborados en los tres (3) últimos meses.
- F. Constancia de que conoce el estatuto de la liga, sus reformas y reglamentos, y el propósito de acatarlos y hacerlos cumplir.
- G. Carta mediante la cual se exime a la liga de toda responsabilidad civil, contractual y extracontractual por accidentes o cualquier otro suceso, por cuenta de los deportistas, sus padres de familia y/o acompañantes, entrenadores o miembros inscriptos en los registros deportivos de los clubes.



- H. Haber sido constituido el club con una antelación no inferior a seis (6) meses a la fecha de petición de la afiliación.
- I. En caso de que el club tenga personería jurídica, copia de esta y certificado de existencia y representación legal.
- J. **Copia del RUT actualizado, del club.**

PARÁGRAFO: Una vez el club obtenga la aprobación a la solicitud de afiliación, deberá cancelar la cuota anual de sostenimiento correspondiente, y la cuota anual de afiliación, para obtener la entrega de la resolución de afiliación.

ARTÍCULO QUINTO: Los dineros para cancelación de los gastos y derechos administrativos de liga deberán ser la TOTALIDAD de club más sus afiliados en UNA SOLA CONSIGNACIÓN, a nombre de la Liga Vallecaucana de Patinaje, en la cuenta de Ahorros: **BANCOLOMBIA 30389140163.**

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución a los clubes afiliados a la Liga Vallecaucana de Patinaje y aquellos que se encuentren en trámite.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve días (29) días del mes de julio (07) de 2025.

FREDY ORTEGATE PÉREZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADA

Unidad Deportiva Panamericana Jaime Aparicio

Calle 10 #36-02

Contacto Escuela: (602) 5588785 Cel: 3176395399 / Contacto Liga: (602) 5585008 WhatsApp: 3104228623

www.vallepatin.org.co / info@vallepatin.org.co / Escuelaformativa@hotmail.com

Santiago de Cali - Valle del Cauca / Colombia